



RESOLUCION N° 3 1 6 / 1 8 CORRIENTES, 2 3 MAY 2018

VISTO:

El Expte. Nº01-03560/18 por el cual la Dirección de Posgrado eleva el Proyecto de Convocatoria 2018, correspondiente al otorgamiento de Subsidios para realizar Estudios de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°291/11 C.S. se aprueba el Reglamento de Subsidios para la realización de estudios de Doctorado, Maestría y Especialización en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales del país;

Que el Art. 7º del citado Reglamento establece que el Consejo

Superior dispondrá anualmente la convocatoria para otorgar los subsidios;

Que asimismo, según el Art. 11º corresponde al Consejo

Superior, fijar los montos para las distintas modalidades de subsidios;

Que la Comisión de Posgrado aconseja acceder a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el art. 8º de la Res. N°291/11 C.S.;

Lo aprobado en sesión de la fecha:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE RESUELVE:

ARTICULO 1º - Disponer la Convocatoria 2018 a Subsidios para realizar Estudios de Posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales del país, en el marco de la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2º- La Dirección de Posgrado tendrá a su cargo la tramitación de la convocatoria dispuesta en el Artículo 1º, a la que deberá dar amplia difusión en el ámbito de la Universidad.

ARTICULO 3°- La inscripción de aspirantes se realizará a partir del 23 de mayo y hasta el 22 de junio del año en curso. Los interesados deberán efectuar sus presentaciones dirigidas a la Directora de Posgrado, por Mesa de Entradas y Salidas de Rectorado, hasta la hora 13,00 del día de cierre. La Dirección de Posgrado labrará un acta de cierre en la que se hará constar el nombre de los inscriptos y la Facultad a la que pertenecen.

ARTICULO 4°- Fijar el subsidio máximo anual a otorgar, según las siguientes modalidades:

- a) Docentes ordinarios y becarios inscriptos en Carreras de Doctorado: \$6.760 (PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA);
- b) Docentes ordinarios y becarios inscriptos en Carreras de Maestría: \$5.400 (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS);
- c) Docentes ordinarios inscriptos en Carreras de Especialización: \$4.100 (PESOS CUATRO MIL CIEN);
- d) Docentes adscriptos, contratados e interinos, inscriptos en Carreras de Doctorado: \$4.100 (PESOS CUATRO MIL CIEN);



ES COPIA





e) Docentes adscriptos, contratados e interinos, inscriptos en Carreras de Maestría: \$2.700 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS);

ARTICULO 5°- Cerrada la inscripción y verificada la documentación, las solicitudes serán giradas a la Comisión Asesora de Posgrado o si correspondiere al Comité Académico de la Carrera, los que deberán expedirse, mediante dictamen fundado, sobre la pertinencia y calidad de las solicitudes, aconsejando el otorgamiento a las presentaciones que correspondan.

ARTICULO 6°- El Consejo Superior adoptará la resolución correspondiente, teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por las Comisiones Asesoras Externas.

ARTICULO 7º- Registrese, comuniquese y archivese.

CRA. MABEL G. YANDA SEC. GRAL. DE PLANEAMIENTO PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ

RECTORA

ES COPIA

M. SUSANA SAADE Direc. Gral. Coord. Adm. Consejo Superior U.N.N.E.